

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SV-0220

Páginas: 20

ÍNDICE

Nº de expediente: 000-CO-SV-2020-0009

Título: Contratación de servicios diversos relativos a consejería, logística, conducción de vehículos, estafeta, recepción y gestión de almacenes.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación de servicios diversos relativos a consejería, logística, conducción de vehículos, estafeta, recepción y gestión de almacenes en la Sede Social de Enresa y sus edificios adscritos en la Comunidad de Madrid.

El alcance de las prestaciones y tareas a realizar se dividen en diferentes tipos de servicio objeto de este Pliego, desglosándose del siguiente modo:

- Servicio de consejería/ordenanza, logística y conducción de vehículos
- Servicio de estafeta, distribución y logística
- Servicio de recepción
- Servicio de gestión de almacenes y archivo.

El servicio de consejería/ordenanza, logística y conducción de vehículos consiste en la realización de tareas diversas como es el porteo de enseres dentro de las distintas dependencias, la realización de gestiones diversas en el exterior, que puede ser desde pequeñas compras, a aprovisionamientos indicados por Enresa, o entrega y recogida de documentación a organismos y entidades dentro del ámbito territorial de Madrid. Por último, se encarga de la conducción, la limpieza y chequeo previo en el mantenimiento de los vehículos oficiales.

El servicio de estafeta, distribución y logística consiste en la realización de tareas todas ellas relacionadas con la clasificación y distribución de correspondencia en las oficinas de Enresa, además de realizar trabajos de encuadernación y orientación e información de visitas, incluyendo la de acompañamiento a técnicos de mantenimiento y mensajeros por el interior de los inmuebles de Enresa.

El servicio de recepción consiste en la realización de tareas diversas como la gestión de todas las llamadas entrantes y salientes que recibe la compañía, la recepción y atención inicial de las visitas, así como acreditación de estas. Por otro lado, se encargan de la recepción y circulación de la correspondencia y paquetería, además de mecanizar entradas y salidas de nuestro servicio de mensajería. Por último, vigila el orden, cuidado y mantenimiento de la zona de recepción.

El servicio de gestión de almacenes y archivo consiste en la realización de tareas diversas tales como recepcionar cajas de archivo, paquetería y enseres, maneja los archivos rodantes existentes, prepara envíos y expediciones que se le encomienden, así como mantener en buen estado el almacén. Este servicio se presta habitualmente en las Naves 2-6 y 2-7, propiedad de Enresa, ubicadas en Alcalá de Henares. No obstante, de forma ocasional, se podrá requerir que se realicen las mismas tareas o similares en el resto de los inmuebles que componen la Sede Social.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que la división en lotes dificultaría la coordinación de las prestaciones ejecutadas por una diversidad de contratistas. Por otra parte, las distintas tareas definidas en el objeto del contrato, recepción, ordenanzas, estafeta y almacén, no son susceptibles de aprovechamiento por separado, no siendo viable la ejecución independiente de cada una de ellas. Siendo la coordinación entre ellas un elemento indispensable, no sólo a efecto de eficiencia sino para garantizar la calidad del servicio global prestado. Asimismo, el objeto del contrato obedece a la prestación de servicios, con una división de tareas diversas, pero con un nexo de unión común, la gestión eficiente del funcionamiento de diversas actividades de organización de la compañía.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0215

4. CPV

98341130-5 Servicios de conserjería

79992000-4 Servicios de recepción

79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones

5. Órgano de contratación

La Dirección de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 570.196,05 €, representando el IVA la cantidad 119.741,17 €, lo que hace un total de 689.937,22 € (IVA incluido), por los 36 meses de duración inicial proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	570.196,05 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	119.741,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	689.937,22 €

Para calcular los costes de los servicios se han tenido en cuenta los costes laborales, los gastos generales y el beneficio industrial, según se refleja en los siguientes cuadros.

Actualmente el servicio se presta por un Centro Especial de Empleo. El vigente XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, de aplicación en todo el territorio español, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de julio de 2019, prevé en su artículo 27 que “Al objeto de garantizar y contribuir al principio de estabilidad en el empleo mediante cualquiera de las

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0220	0	SEPTIEMBRE 2020	4

modalidades de contratación, las empresas y centros de trabajo cualquiera que sea su actividad, que en virtud de contratación pública, privada, por concurso, adjudicación o cualquier otro tipo de transmisión, sustituyan en la prestación de un servicio o actividad a una empresa o entidad que, bajo cualquier forma jurídica y tanto en régimen de relación laboral ordinaria o especial, estuviera incluida en el ámbito funcional del Convenio se subrogará obligatoriamente en los contratos de trabajo de los trabajadores que estuvieran adscritos a dicho servicio o actividad con una antigüedad mínima en el mismo de tres meses”.

En el Anexo III del citado convenio se reflejan las tablas salariales aplicables al año 2021. Para los tres años siguientes, el artículo 32.1 del convenio establece una subida mínima del 3,75%, que se ha tenido en cuenta en la estimación de costes realizada para los años 2022, 2023 y 2024.

Por ello, se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación los datos de salarios del personal certificados por la empresa que presta actualmente el servicio, en los que se indica el convenio y otros acuerdos aplicables a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación. Además, se ha tenido en cuenta la subida salarial indicada para los años 2022, 2023 y 2024 y los costes sociales de empresa. Finalmente, se han sumado a todos los costes directos (costes acumulados) los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial).

Además, se incluye en el presupuesto base de licitación y en el precio del contrato una bolsa de 1.200 horas valorada en 11.900 euros para los servicios de conserjería/ordenanza, logística y conducción de vehículos, servicio de recepción y servicio de almacén, desglosándose en 800 horas para el servicio de conserjería/ordenanzas, logística y conducción de vehículos, 200 horas para el servicio de recepción y 200 horas para el servicio de almacén. Estas horas representan aproximadamente el 3,41% de la media de las horas de todo el personal durante el periodo de ejecución del contrato, para servicios adicionales que cubran prolongaciones o incremento de la jornada laboral durante la vigencia del contrato (como, por ejemplo, posibles servicios de chófer extra o traslado de enseres). Este montante se ha calculado teniendo en cuenta aproximadamente el 3,41% de las horas del personal durante la ejecución del contrato, así como el coste medio por hora de trabajo. El número de horas a realizar dependerá de las necesidades en Enresa.

A continuación, se muestran los costes salariales según convenio y los datos referidos al personal subrogable aportados por la empresa adjudicataria. Igualmente se contemplan costes asociados a la bolsa de horas adicionales.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Cuadro costes servicio 36 meses:

Conceptos	Salario Base (Mensual)	Antigüedad (mensual)	Plus Coordinación (mensual)	Gratificaciones extraordinarias Salario Base + Antigüedad + Plus Coordinación	Total
2021					
Estafeta (Técnico auxiliar)	950,00€	0,00€	0,00€	2*950,00€	85.636,66€
Recepción 1 (Técnico auxiliar)	950,00€	0,00€	0,00€	2*950,00€	
Recepción 2 (Técnico auxiliar)	950,00€	0,00€	0,00€	2*950,00€	
Conductor 1 (Técnico)	990,00€	0,00€	100,00€	2*990,00€	
Conductor 2 (Técnico)	990,00€	0,00€	0,00€	2*990,00€	
Conductor 3 (Técnico)	990,00€	0,00€	0,00€	2*990,00€	
Mozo almacén (Técnico)	635,18€	47,64€	0,00€	2*682,82€	
Total 2021 (11 meses)	71.006,98€	524,04€	1.100,00€	13.005,64€	
2022					
Estafeta (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	95.628,88€
Recepción 1 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	
Recepción 2 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	
Conductor 1 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	100,00€	2*1.027,13€	
Conductor 2 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	2*1.027,13€	
Conductor 3 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	2*1.027,13€	
Mozo almacén (Técnico)	659,00€	47,64€	0,00€	2*706,64€	
Total 2022 (12 meses)	80.367,36€	571,68€	1.200,00€	13.489,84 €	
2023					
Estafeta (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	95.628,88€
Recepción 1 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	
Recepción 2 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	2*985,63€	
Conductor 1 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	100,00€	2*1.027,13€	
Conductor 2 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	2*1.027,13€	
Conductor 3 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	2*1.027,13€	
Mozo almacén (Técnico)	659,00€	47,64€	0,00€	2*706,64€	
Total 2023 (12 meses)	80.367,36€	571,68€	1.200,00€	13.489,84€	
2024					
Estafeta (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	0,00€	6.846,68€
Recepción 1 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	0,00€	
Recepción 2 (Técnico auxiliar)	985,63€	0,00€	0,00€	0,00€	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0220	0	SEPTIEMBRE 2020	6

Conductor 1 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	100,00€	0,00€	
Conductor 2 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	0,00€	
Conductor 3 (Técnico)	1.027,13€	0,00€	0,00€	0,00€	
Mozo almacén (Técnico)	659,00€	47,64€	0,00€	0,00€	
Total 2024 (1 mes)	6.697,25€	47,64€	100,00€	0,00€	
Suma Coste trabajador					283.741,10€
Costes salariales empresa (35 %)					99.309,38€
Suma coste empresa					383.050,48€
Costes generales y Beneficio industrial (20%)					76.610,09€
Total (trabajador)					459.660,57€
Sustituciones de personal (25 días al año)					47.881,30€
Factor corrector (10%)					50.754,18€
Bolsa de horas adicionales					11.900,00€
Total Servicio 36 meses					570.196,05€

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes que se muestran en la siguiente tabla:

	Importe (euros)
Costes directos (80 %)	456.156,84€
Costes indirectos (20 %)	114.039,21€
Costes generales (13 %)	74.125,48€
Beneficio industrial (7 %)	39.913,72€
TOTAL	570.196,05€

2. Distribución por anualidades

2021	2022	2023	2024
174.226,54 €	190.065,32 €	190.065,32 €	15.838,87 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: No se establece.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 950.326,69 € IVA excluido y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de licitación proyectada (570.196,05 € IVA excluido) y las posibles prórrogas (380.130,64 € IVA excluido).

Importe total pagadero, IVA excluido	570.196,05 €
Importe máximo de las prórrogas (2), IVA excluido	380.130,64 €
Valor estimado	950.326,69 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en la Comunidad de Madrid, concretamente en su edificio de la sede social, así como en las naves que posee Enresa en el Polígono Industrial "Las Mantillas" en Alcalá de Henares. La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato impiden que el servicio pueda prestarse en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 36 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2021 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si es posterior.

3. Prórrogas

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses, distribuido en dos prórrogas con una duración máxima de 12 meses de ejecución cada una de ellas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede.
- 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede.
- 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No.
- 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán DOS (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo L/ Subgrupo 1/ Categoría 3.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de prestación de las ofertas por un importe de 150.000 € IVA excluido, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los 3 últimos años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditar la realización de al menos tres servicios o trabajos realizados en los tres últimos años cuya suma ascienda a un importe igual o superior 100.000 € IVA excluido.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. **Nivel de Garantía de Calidad exigido:** No procede.

6. **Adscripción de medios:** No se exige.

7. **Garantía provisional:** No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establece.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Se presentará el anexo 5 debidamente cumplimentado, en formato pdf y firmado electrónicamente por apoderado, y además presentará compromiso de incrementar el número de horas del Plan de formación relativo a materias de protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión de archivos, uso de herramientas ofimáticas, actuación en situaciones de emergencia, formación en primeros auxilios y utilización de desfibriladores, de 20 horas mínimas exigido como condición especial de ejecución, compromiso de contratar al menos un 25% para las sustituciones del servicio a personas desempleadas mayores de 45 años y compromiso de contratar al menos un 25% para las sustituciones del servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No se establece.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Máximo 29 puntos.

Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que se comprometa a incrementar el número de horas del Plan de formación relativo a materias de protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión de archivos, uso de herramientas ofimáticas, actuación en situaciones de emergencia, formación en primeros auxilios y utilización de desfibriladores, de 20 horas mínimas exigido como condición especial de ejecución.

La puntuación se distribuirá de acuerdo con el siguiente desglose:

Más de 60 horas por perfil.....	15 puntos
Entre 51 y 60 horas por perfil.....	12 puntos
Entre 41 y 50 horas por perfil.....	9 puntos
Entre 31 y 40 horas por perfil.....	6 puntos
Entre 21 y 30 horas por perfil.....	3 puntos

Se valorará con un máximo de 7 puntos a la oferta que se comprometa a contratar personas desempleadas con edad superior a 45 años para cubrir cada año al menos un 25% de las sustituciones que sean precisas.

Se valorará con un máximo de 7 puntos a la oferta que se comprometa a contratar a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género para cubrir cada año al menos un 25% de las sustituciones que sean precisas.

4. Puntuación máxima oferta económica: 71 puntos.

Se valorará con un máximo de 71 puntos a la oferta con el precio más bajo. El resto de las ofertas se puntuarán según la fórmula que se establece en el Pliego Tipo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Garantía definitiva: Sí

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: 2 meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del departamento de servicios generales.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar un Plan de Formación teórico y práctico de 20 horas, o del número de horas que se haya comprometido a realizar en su oferta, para cada uno de los miembros del personal adscrito a realizar durante toda la ejecución del contrato. El plan de formación deberá versar sobre las siguientes materias: protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión de archivos, uso de herramientas ofimáticas, actuación en situaciones de emergencia, formación en primeros auxilios y utilización de desfibriladores.

Uno de los cursos o acciones formativas, deberá estar dirigido a proporcionar al personal de recepción y de conserjería/ordenanzas, el conocimiento necesario de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos.

El Plan de Formación se presentará durante el primer mes de ejecución del contrato y recogerá las acciones formativas previstas según la categoría y funciones de los miembros del equipo de trabajo, así como el calendario tentativo de las mismas. Anualmente el contratista presentará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa, dirigida a proporcionar al personal de recepción y de conserjería/ordenanzas, el conocimiento necesario de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos. El incumplimiento de esta condición podrá conllevar a la resolución del contrato.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El personal adscrito a la ejecución del contrato, así como el personal suplente, del servicio de conserjería/ordenanza, logística y conducción de vehículos, tendrá como mínimo el Carnet de conducir clase "B", con al menos 5 años de antigüedad y con al menos 10 puntos, otorgados por la Dirección General de Tráfico. La pérdida total de los puntos, o retirada del carnet, ocasionará la sustitución inmediata por otro recurso que cumpla los mismos requisitos, así como la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual, sin perjuicio de los descuentos en factura que correspondan por los servicios dejados de prestar, en su caso. Para el debido control de condición, anualmente el Gerente del contrato presentará al responsable de Enresa los certificados emitidos por la Dirección General de Tráfico relativos a los miembros del equipo de trabajo.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

- El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al adjudicatario la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. A estos efectos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, se encuentra publicado en la plataforma de contratación del sector público junto con el resto del expediente, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación. El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual.
- El contratista deberá cumplir con el compromiso, en caso de que se produzcan sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, de que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y tendrá una antigüedad no superior a la del sustituido. Cualquier sustitución, que no se deba a ausencias temporales del personal, durante este periodo deberá ser previamente comunicada al responsable del contrato, aportando los datos relativos a la categoría, antigüedad y salario del trabajador.
- El contratista queda obligado a cubrir las ausencias de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificar a Enresa el período de sustitución. Todas las sustituciones deberán ser comunicadas previamente al responsable del contrato de Enresa. El contratista deberá aportar, para su verificación por parte del responsable del contrato, el curriculum y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil y, en caso de haberse valorado, que el sustituto cumple la condición de ser persona desempleada con edad superior a 45 años o es mujer incluida en programas de acogimiento por violencia de género. Al término de cada año de contrato el contratista presentará un informe en el que detalle las sustituciones realizadas, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.
- Cuando las ausencias sean de carácter imprevisible que impidan el normal cumplimiento del servicio, se notificarán lo antes posible, justificándose debidamente las causas de la ausencia, y los datos del sustituto, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.
- En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 20 días naturales desde el inicio del contrato, la documentación que Enresa exige al personal externo de empresas colaboradoras.

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0220	0	SEPTIEMBRE 2020	13

O. PENALIDADES

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- La pérdida total de los puntos del carnet de conducir, o la retirada del carnet, ocasionará la sustitución inmediata por otro recurso que cumpla los mismos requisitos, así como la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual, sin perjuicio de los descuentos en factura que correspondan por los servicios dejados de prestar, en su caso.
- El contratista deberá entregar la documentación indicada en el Anexo II del PPT en el plazo improrrogable de 20 días naturales desde la formalización del contrato, para poder tramitar los accesos del personal a la Instalación y aportarlos nuevamente en los plazos señalados en el citado anexo. La demora en la presentación de dicha documentación al inicio del contrato conllevará una penalidad equivalente al 10% diario del importe mensual. La demora en la presentación durante el resto de la vigencia del contrato en los meses que corresponda de acuerdo con el calendario del anexo II del PPT y al cierre de los trabajos implicará la imposición de una penalidad equivalente al 1% diario sobre el importe mensual.
- El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de que las nuevas contrataciones de personal, como consecuencia de sustituciones, se realicen al menos en un 25% cada año personas desempleadas con edad superior a 45 años, conllevará una penalidad correspondiente al 1% de la facturación anual.
- El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de que el personal adscrito a la ejecución del contrato realice la formación específica relacionada con el Plan de Formación presentado conllevará una penalidad del 5% de la facturación anual.
- El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de que las nuevas contrataciones de personal, como consecuencia de sustituciones, se realicen al menos en un 25% cada año a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género, conllevará una penalidad correspondiente al 1% de la facturación anual.
- El incumplimiento de la obligación en caso de que se produzcan sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, de que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y tendrá una antigüedad no superior a la del sustituido, dará lugar a una penalidad el 3% del importe semestral.

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- Las ausencias de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio, dará lugar a la minoración del coste por el tiempo no trabajado durante las primeras 24 horas laborables de ausencia. A efectos del cálculo correspondiente, se dividirá el precio

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ofertado por el contratista entre el número de horas estimadas de prestación de servicio indicadas en el PPT.

- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencia, licencias, permisos, o bajas médicas pasadas las primeras 24 horas laborables, dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente de: 500 euros por día laborable por cualquiera de los componentes del equipo no sustituido.

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO

Periodos de facturación

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

Desde el servicio de recepción se accede, a través de los equipos y aplicaciones de Enresa, a la gestión de datos de las personas que visitan la sede social, así como la gestión de los datos de la mensajería. Este mismo servicio, por otro lado, gestiona todas las llamadas recibidas, pero tal y como se especifica en el PPT, el contratista aportará un portátil y una dirección de correo electrónico, siendo este el medio desde el que la centralita mandará y recibirá los correos electrónicos de las llamadas y demás gestiones.

Del mismo modo, el servicio de conserjería/ordenanzas, para todos sus servicios, recibe correo electrónico del Departamento de Servicios Generales a la dirección de correo electrónico que pondrá a disposición contratista, además de elaborar liquidaciones de la provisión de fondos para las pequeñas compras que se les ordene realizar.

El contratista tendrá acceso a documentos, así como a datos personales para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el contratista y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

NOTA:

VISITA A LAS INSTALACIONES

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones de la Sede Social de Enresa así como las Naves 2-6 y 2-7 de Alcalá de Henares, previa petición a la dirección de correo: scol@enresa.es con el fin de que puedan tener un conocimiento exhaustivo de las instalaciones, que le permitan pasar su mejor oferta, así como en caso de resultar adjudicataria del servicio, poder prestar el mismo adecuadamente desde el primer día.

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIOS	SI	NO
Compromiso de contratar al menos un 25% para las sustituciones del servicio a personas desempleadas mayores de 45 años.		
Compromiso de contratar al menos un 25% para las sustituciones del servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género.		
Compromiso de aportar un Plan de formación a impartir por perfil, relativo a materias de protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión de archivos, uso de herramientas ofimáticas, actuación en situaciones de emergencia, formación en primeros auxilios y utilización de desfibriladores.	INDICAR N.º DE HORAS	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0220	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2020	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA